

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARRIENA y SANTA MARIA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 283.

En la Gaceta núm. 6,280 del martes 23 del actual, se halla inserto el Real decreto siguiente:

Ministerio de hacienda.—Conformándose con lo espuesto por el ministro de Hacienda, previo acuerdo del de gracia y justicia, oído el Consejo Real y Tribunal Supremo de Justicia y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Los Tribunales no admitirán demanda alguna judicial contra la hacienda, sin que el demandante presente, con los documentos que la ley exige para justificación de su derecho, certificación espresiva de haber precedido re-

clamación en la via gubernativa.

Art. 2.º En las demandas que tengan por objeto el cumplimiento de contratos ú obligaciones que produzcan responsabilidades periódicas contra la Hacienda, solo deberán los demandantes llenar el anterior requisito al entablar su primera reclamacion; bastando que se acredite este extremo si hubiesen de incoar otras posteriores.

Art. 3.º Las reclamaciones que hayan de hacerse contra la Hacienda pública para los efectos de los anteriores artículos, cualquiera que sea la causa de que procedan, se dirigirán al Gobierno, con una exposicion acompañada de los documentos en que los interesados funden su derecho.

Art. 4.º La exposicion documentada se entregará al Administrador del ramo á que se refiera la reclamacion, presentando originales los documentos de que trata el art. anterior, y copias simples de los mismos, para que cotejadas por aquel dentro del término de 3.º dia se

devuelvan los originales á los interesados, á quienes además se expedirá recibo por dicho empleado, que espresese lacónicamente el objeto y fecha de la solicitud y la clase de documentos que la acompañan.

Art. 5.º El Administrador remitirá dicha esposicion á la direccion correspondiente dentro de los cinco dias siguientes al de su presentacion y se le acusará inmediatamente el recibo por aquella.

Art. 6.º La Direccion y demas oficinas superiores, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, del pronto despacho de estos asuntos; en el concepto de que dentro de cuatro meses, contados desde la fecha en que se entregó la exposicion en la Administracion de provincia, ha de estar resuelta y comunicada la resolucion al Administrador.

Art. 7.º Al espirar el término espresado en el art. anterior ocurrirán los interesados á las Administraciones respectivas, por las que se les hará saber las resoluciones que recaigan, facilitándoles certificacion espresiva de las mismas, ó de no haberles sido comunicada por la superioridad dentro del término indicado, en cuyo caso se entenderá negada la solicitud.

Art. 8.º Todos los empleados públicos que hayan de intervenir en los expedientes gubernativos de que trata el presente decreto, serán responsables de los perjuicios que por morosidad ú omision en la resolucion de los mismos se irroguen á los intereses del Estado.

Dado en Palacio á 20 de setiembre de 1851.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda. Juan Bravo Murillo.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para su publicidad. Burgos 15 de setiembre de 2851.—Francisco del Busto.*

Otra núm. 284.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura de los confinados desertores del presidio de Valladolid, Blas Izquierdo Cortes, José Fernandez Arroyo y Segundo Villaverde Prieto, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion, y los conducirán en su caso con las seguridades debidas á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia.—Burgos 24 de setiembre de 1851.—Francisco del Busto.

*Señas de Blas Izquierdo Cortes.*

Hijo de Pedro y de Isidora Cortes, natural de Lupiana, partido de Guadalajara, provincia de id. avecindado en su pueblo, estado soltero, edad 22 años, oficio sastre, sus señas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color bueno, cara redonda, estatura 5 pies 1 pulgada.

Fue sentenciado por la audiencia territorial de Madrid, á 6 años de presidio por robo de dinero.

Desertó en la tarde de este dia estando custodiado como cabo de la seccion de confinados ocupada en la construccion de un puente en las mediaciones de S. Isidro estramuros de esta Capital, perteneciente dicha seccion á la fuerza principal comandada por el capataz D. Francisco Ripoll.—Valladolid 20 de setiembre de 1851.

*Señas de José Fernandez Arroyo.*

Hijo de Antonio y de Josefa Gonzalez, natural del concejo de Illas, partido de Aviles, provincia de Oviedo, avecindado en su pueblo, estado soltero, edad 28 años, oficio tratante, sus

señales, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color bueno, cara regular, estatura 5 pies 2 pulgadas, le faltan dos dientes en la parte superior.

Fué sentenciado por la audiencia de Oviedo, por robo de pasaportes, à 30 meses de presidio correccional.

Desertó en la tarde de este dia desde las inmediaciones de S. Isidro, estramuros de esta Capital, estando ocupado en la construccion de un puente con otros de su clase, cuya seccion estaba separada de la fuerza principal comandada por el capitan D. Francisco Ripoll.— Valladolid 20 de setiembre de 1851.

*Señas de Segundo Villaverde Prieto.*

Hijo de Justo y de Fernanda Prieto, natural de Madrid, partido de id. provincia de id. sin domicilio fijo; estado soltero, edad treinta seis años, oficio tratante, sus señales, pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color rubio, cara ancha, estatura 5 pies.

Fué sentenciado por esta audiencia à 3 años de presidio por vagancia y sospecha de intento de robo.

Desertó en la tarde de este dia desde las inmediaciones de S. Isidro, estramuros de esta capital, estando ocupado en la construccion de un puente con otros de su clase bajo las órdenes del cabo 1.º Blas Izquierdo Cortes, cuya seccion estaba separada de la fuerza principal comandada por el Capataz D. Francisco Ripoll, Valladolid 20 de setiembre de 1851.—V.º B.º El Comandante, Hera.—El Mayor Matias La Plana.

**Otra núm. 285.**

*Secretaría de Junta Gubernativa de la Audiencia de Burgos.*

S. E. la Sala de Gobierno ha acordado se haga la presente circular à los alcaldes constitucionales y tenientes de alcaldes del territorio de este Superior Tribunal; para que cada uno en su caso lleve à cumplido efecto la Real resolucion de 22 de julio último, publicada en la

Gaceta del 14 de agosto próximo pasado núm. 6,240 por la cual se dispone que en el desempeño de las funciones judiciales que les están cometidas por las leyes ya egerzan su jurisdiccion propia, ya actúen por delegacion, y en general en todo procedimiento ó actuacion que no se refiera à lo administrativo ó económico de su incumbencia, deben valerse de los escribanos numerarios donde los haya, y donde no, de cualquiera otro público ó notario de reynos, sin perjuicio en su caso de lo dispuesto en la regla 8.ª de la ley provisional para la aplicacion del Código Penal.

*Lo que de su orden cominico á V.V. para su conocimiento à los efectos espresados.— Dios guarde á V.V. muchos años.—Burgos 19 de setiembre de 1851.—Benigno Fernandez de Castro.*

Sres. Alcaldes y Tenientes de Alcaldes de la provincia á que corresponde este Botetin.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador Subdelegado de rentas de esta Ciudad y su provincia.*

Se hace saber al publico: que el dia seis de octubre próximo venidero y su hora de 11 á 12 de la mañana, tendrá lugar en los estrados de este Gobierno de provincia, la subasta vitalicia de una escribanía numeraria vacante en Peñaranda de Duero, bajo las condiciones de que serán enterados los licitadores en el acto del remate ó antes si quisieren verlas en la escribanía de rentas, en la que estarán de manifiesto; que no habrá mas que un remate, y que en este no tendrá efecto interin no merezca la aprobacion superior, advirtiendo à los licitadores que no se admitirá postora que baje de los 7,600 rs. en que la tiene puesta D. Juakin Llaños, residente en esta Ciudad, y que el rematante ó la persona para quien sea la escribanía ha de estar adornado de los requisitos legales.—Dado en Burgos, Setiembre 24 de 1851.—Francisco de Busto.—Por mandado de su Señoría, Emeterio Gonzalez.

*Compañía del Canal de Castilla.*

*Dirección Local.*

Estando para terminarse las obras de reparación que era indispensable hacer en el presente año en el Canal, la Compañía ha determinado la apertura de la navegación en los ramales del Norte y Sur para el día 10 de octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. — Valladolid 24 de setiembre de 1851.

—El Director local, José Rafá.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Quintana del Pidio, partido judicial de Aranda, dotada con 1,000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes á contar desde el día en que se halle inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. — Quintana del Pidio 18 de Setiembre de 1851. — El presidente Manuel Garcia Calvo.

## ANUNCIOS.

Quien se hubiere encontrado una burra parda, cerrada, que faltó el día 20 de Villalvilla junto á Burgos, en pelo, con tres costales de lana, dos de ellos á medio andar y el otro nuevo, conteniendo en ellos arroba y media de alubias frescas, se servirá entregarla en el pueblo arriba dicho á Leon de la Fuente.

*Señas de la burra.*

Color pardo, con una raya en los hombrillos, la cara roja, los menudillos un poco negros y la haja una rayita blanca por medio de los menudillos:—Estatura 5 cuartas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Tuvilla del agua, su dotacion consiste en 90 fanegas de trigo morcajo, de modo que tenga dos partes de trigo y una de centeno, casa para vivir y libre de contribucion excepto la del subsidio, con la condicion de asistir al anejo de Quintanilla los Caballeros, que se compone de cuatro vecinos, y el ajuste es por separado del de la villa, y está distante un medio cuarto de legua.

*En la libreria de Herce, Plaza del Arzobispo, núm. 44, se venden los libros siguientes.*

Historia sagrada, por Mazo, 5 tomos.

El Catecismo explicado por id.

Diario de la piedad por id.

Despertador del alma descuidada en el negocio de su salvacion.

Relox del alma y oracion mental.

Libro del culto divino, con la Semana Santa.

Esplicacion de la doctrina cristiana llamado Escolapia.

Visitas al SS. Sacramento por S. A. Ligorio.

Coloquios con Jesucristo.

Arce Fernandez, instruccion primaria con el nuevo sistema métrico-decimal mandado enseñar en todas las escuelas del reino.

Procesos litografiados para los niños.

En la misma librería hay surtido de libros de primera educacion y de latinidad, á precios muy arreglados.

—En la Redaccion del Boletín oficial, Plaza de la Libertad, hay un abundante surtido de papel reglado para las escuelas, de superior calidad tanto en la clase del papel como en el paulado, al ínfimo precio de 25 á 28 rs. resma y 13 cuartos mano. Los pedidos de alguna consideracion obtendrán todavia una rebaja proporcionada.

Asimismo hay de venta catecismos, métodos prácticos, fleuris, amigos de los niños y demas libros de instruccion primaria; el concordato á real y medio; La nueva Ley de Reemplazos, comentada por D. Blas Diaz Mendivil, y recomendada por el Gobierno de S. M.— Tambien hay la misma ley completa, y acompañada de todos los Reales decretos referentes á la misma, á seis rs.

En el Huerto del Rey núm. 21 están de venta los siguientes efectos pertenecientes á la instruccion primaria.

Tres mesas de escribir de 8 pies de longitud, á . . . . . 14 rs.

Un tablero de contar con su caballete. . . . . 16

Un mapa de España en su marco. . . . . 12

Varias muestras de escribir en sus marcos á . . . . . 1, 2 y 3 rs.

Dialogos de Historia Sagrada, Religion etc. escritos por D. Simon Minguez, á 2 rs. egemplar.

Ultimamente varios libros para los Sres. Maestros.

BURGOS: Imprenta de Carmonay Sta. Maria,